

A sus Dueños, a lo quates me remito, y en fe de ello y en
virtud de lo acordado por esta M. C. en el Cavildo de
Día de la fecha: Lo Joseph Antonio Maduro M. Mayor de
su Ayuntamiento. Publico el numero y Jurgado de ella por el
Dey nro Senor de hoy el presente que signo y firmo a veinte
en Dias de mes de Junio año de mill setecientos y sesenta



Joseph Antonio
Maduro

Cavildo del dia de S. S. } En la M. C. M. Ciudad de
Juan de Tunis } Cartaserra y Sala Capitular
en veinte y quatro dias del mes de
Junio año de mill setecientos y sesenta
Jurtaxon a Cavildo ordinario por sex dia
de S. S. Juan los señores Licenciado
Benmuder de Castro Abogado del Rey. Concejal
y Alcaldemayor de esta Ciudad y Correo Mexicano
de ella D. Melio del Rey D. Thomas de Montenegro
D. Pedro Autodancon D. Martin de Cano D. Ma
nuel Valleso D. Juan Tacon D. Juan Rogique
D. Honorio Ferrandez D. Jofe Ribera D.
Giner Messia D. Pedro Gaxia Barro D.
Antonio Rato Maduro D. Juan Tacon
D. Juan Gaxia Campero y D. Juan Gaxia
Campero Rec. y acordaron lo siguiente

Affirmado en la Ciudad de Dios que en atencion a que en
el D. Alfonso de Torres y Manuera

